



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00077 00
Proceso	Verbal
Demandante	Clínica de Especialistas del Poblado-Ciruplan-
Demandado	Foremp Soluciones Integrales SAS y Otro
Decisión	Confiere traslado de recurso

De conformidad con lo indicado en el inciso 1º, artículo 110 del citado Estatuto Procesal, se ordena correr traslado, por el término de tres días, a los recursos que las partes procesales presentan frente al auto del 26 de abril de la corriente anualidad.

Procédase por secretaría.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d006b2109bddc238af5801bf24dc93861fd2552f7cc5af717c6ce94c8f7c32f3**

Documento generado en 11/05/2023 03:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>